



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 02 - 2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO

De conformidad con lo estipulado en el Art 319 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se convoca a los señores vocales del GADPR San Miguelito a la sesión extraordinaria a realizarse el día lunes 26 de Enero del 2026 a las 08h00am, en la sala de sesiones de la Junta Parroquial San Miguelito.

Con el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida.
2. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Conocimiento del Oficio Nro. MDH-CZ-3-2026-0118-OF, de fecha 23 de enero de 2026, suscrito por la Abg. Doménica Liliana Peña Travez COORDINADORA ZONAL 3, previo al análisis, aprobación del proyecto “Implementación del servicio de Desarrollo Infantil Integral, modalidad Centros de Desarrollo Infantil, en la Parroquia San Miguelito, Cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, año 2026 (Enero – Marzo)”, a desarrollarse bajo cooperación técnico económica con el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), y autorización de la suscripción del convenio.
5. Acuerdos y Resoluciones.
6. Clausura.

PRIMERO: SALUDO DE BIENVENIDA. - Interviene en señor presidente ofrece un cordial saludo y da la bienvenida a los señores vocales.

SEGUNDO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. – Interviene el señor presidente y solicita a la señora secretaria/tesorera proceda a constatar el quorum, misma que lo realiza en orden alfabético contando con la presencia de los vocales: Mg. Verónica Chiluiza; Abg. Vinicio Córdova; Sra. Jimena Luzuriaga; Abg. Santiago Rojano; y, Tlgo. Paul Tituaña – Presidente. Se cuenta con el personal administrativo: Ing. Sandra Sangucho Secretaria/Tesorera del GADPRSM; Ing. Alexandra Aucapiña Técnica de Planificación del GADPRSM, interviene el señor presidente y manifiesta se cuenta con el quórum completo por lo que queda instalada la presente sesión extraordinaria.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Interviene el señor presidente y pone en consideración la aprobación del orden del día, interviene la Mg. Verónica Chiluiza y manifiesta aprobado, interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta aprobado; interviene la Sra. Jimena Luzuriaga y manifiesta aprobado, interviene el Abg. Santiago Rojano y manifiesta aprobado, interviene el Tlgo. Paul Tituaña y manifiesta queda aprobado el presente orden del día.

Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven aprobar el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 02-2026 del GADPR San Miguelito, con cinco votos a favor: Mg. Verónica Chiluiza, Vocal; Abg. Vinicio Córdova, Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga, Vicepresidenta; Abg. Santiago Rojano, Vocal; Tlgo. Paul Tituaña, Presidente.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL OFICIO NRO. MDH-CZ-3-2026-0118-OF, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO POR LA ABG. DOMÉNICA LILIANA PEÑA TRAVEZ COORDINADORA ZONAL 3, PREVIO AL



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

ANÁLISIS, APROBACIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EN LA PARROQUIA SAN MIGUELITO, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, AÑO 2026 (ENERO – MARZO)”, A DESARROLLARSE BAJO COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO (MDH), Y AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.-

Interviene el señor presidente y manifiesta señora secretaria proceda con la explicación de la documentación adjunta a la presente convocatoria, interviene la Ing. Sandra Sangucho Secretaria/Tesorera y manifiesta, en cuanto al Oficio Nro. 011-01-2026-GADPRSM, de fecha 12 de Enero de 2026, en el que señala “...Por medio de la presente, me permito hacer la entrega del Proyecto para el servicio de Desarrollo Infantil Integral, en la modalidad Centros de Desarrollo Infantil (CDI), junto con los documentos habilitantes correspondientes, para la autorización y posterior suscripción del convenio correspondiente al año 2026, entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el GAD Parroquial Rural de San Miguelito, bajo la modalidad de desembolso para entidades públicas. En cuanto al Oficio Nro. MDH-CZ-3-2026-0047-OF, de fecha 13 de enero de 2026. Asunto: Observaciones a la documentación para suscripción de convenio 2026, en el que señala “...Reciba un atento saludo. En atención al oficio Nro. **011-01-2026-GADPRSM**, tras la revisión de los documentos habilitantes presentados, se informa que la nómina de personal se encuentra **incompleta**. Al respecto, se solicita remitir la documentación faltante de las y los educadores de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), conforme a lo establecido en el **Acuerdo MDH-DM-2025-0048-A**, Capítulo IV, Art. 19, numeral 17, el cual requiere obligatoriamente: *Certificado de antecedentes penales del personal que preste servicios en las unidades de atención*. Es importante enfatizar que, sin el cumplimiento total de los requisitos, **no se procederá con la generación del convenio**. Asimismo, se recuerda que según los "Lineamientos para Suscripción de Convenios Año 2026", socializados el 31 de diciembre de 2025, se debe garantizar la continuidad del personal bajo las siguientes condiciones: 1. **No desvincular** al personal de educadores, durante los primeros tres meses de vigencia del convenio. 2. Al finalizar dicho periodo, se realizará una **evaluación técnica** para determinar su continuidad. 3. Cualquier nueva contratación deberá cumplir con el perfil de la Norma Técnica y contar con **validación previa**. El incumplimiento de estos requisitos genera retrasos considerables en la firma del convenio y, por ende, en la atención a los beneficiarios. En cuanto al oficio Nro. 022-01-2026-GADPRSM, de fecha 16 de enero de 2026, en el que señala “En atención al Oficio Nro. MDH-CZ-3-2026-0047-OF, de fecha 13 de enero de 2026, cuyo asunto es “*Observaciones a la documentación para suscripción de convenio 2026*”, me permito poner en su conocimiento que, conforme al contrato civil de prestación de servicios profesionales y generales suscrito entre el GADPR San Miguelito y los/las educadores/as de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de la Parroquia San Miguelito, con fecha 06 de febrero de 2025, se establece en la “**CLAUSULA NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**. *El presente contrato rige a partir del 06 de Febrero del 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, fecha que finaliza el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-03-18D01-26235-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN MIGUELITO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS-CONVENIOS) (...)*”. Por lo



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

expuesto, el GADPR San Miguelito, no mantiene actualmente ningún vínculo laboral con los/las educadores/as que suscribieron el mencionado contrato durante el periodo de vigencia del convenio referido, en tal virtud, no se dispone del “*Certificado de antecedentes penales del personal que preste servicios en las unidades de atención*”. Adicionalmente, de conformidad con los “Lineamientos para la suscripción de convenios año 2026”, en cuanto a los Servicios de Centros de Desarrollo Infantil, numeral 5 Particularidades, subnumeral 5.1 Educadoras, se establece que “*Con el fin de garantizar la continuidad y el fortalecimiento profesional de las educadoras en proceso de profesionalización y certificación de competencias en el Servicio CDI (...)*. Al respecto, debo indicar que a la fecha, ningún/a educador/a contratado/a en el marco del mencionado convenio se encuentran en proceso de profesionalización y certificación de competencias en el Servicio CDI, por cuanto han obtenido oportunamente su título profesional. Así mismo, en los lineamientos en mención, en su parte pertinente también señala “*En caso de requerir la contratación de nuevo personal, esta deberá realizarse conforme al perfil técnico establecido en la Norma Técnica del Servicio CDI, previa validación de perfiles*. También se adjunta los lineamientos para suscripción de convenios año 2026 y el ACUERDO Nro. MDH-DM-2025-0048-A del MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO.

Interviene el señor presidente y manifiesta compañeros vocales en resumen lo que el Ministerio de Desarrollo Humano quiere que se ratifique a los educadores y que enviemos los certificados de antecedentes penales que establece en los requisitos para la suscripción del convenio según el acuerdo en mención, interviene la Mg. Verónica Chiluiza y manifiesta en el proyecto adjunto a la convocatoria no debería estar los nombres de los educadores si el pleno del GAD acordó contratar el personal, interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta en el proyecto anterior se envió personal por contratar ya que no existe ninguna relación laboral debido a que finalizo en convenio y la vigencia del contrato es por ello que en el oficio se solicitó se autorice la apertura de la bolsa de empleo MIES para la contratación del personal, interviene la Mg. Verónica Chiluiza y manifiesta nuestra “Misión es fortalecer la participación ciudadana para mejorar la producción agropecuaria, turística y artesanal de las familias de la parroquia; profesionalizando al talento humano local y tecnificando procesos para reducir el riesgo e incentivar a la inversión, con un desarrollo responsable del hombre con la naturaleza, la cultura y la sociedad esto con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población”, en base a esta misión como administradores de la parroquia hemos autorizado la firma del convenio, pero también es claro que ellos tienen unos lineamientos para la suscripción del convenio 2026, donde manifiesta en el apartado de educadores “No se deberá desvincular al personal educativo durante los primeros tres meses de vigencia del convenio”, en base a que nos están exigiendo a cumplir los lineamientos cuando el convenio dura tres meses, el administrador del convenio es el GAD y en caso de tener algún problema el GAD es el que asume, de mi parte no debemos hacer lo que ellos nos piden, que sepan que nosotros también tenemos criterios, decisión en decir y decir no, el GAD también pone una contraparte para el desarrollo de la parroquia, interviene la Sra. Jimena Luzuriaga y manifiesta pienso que el MIES siempre ha impuesto su voluntad sobre la decisión del GAD Parroquial, en el presente proyecto hay funcionarios que ya han trabajado por varios años, creo que es pertinente contratar nuevo personal para que puedan obtener experiencia, interviene el Abg. Santiago Rojano y manifiesta me mantengo en el criterio de la sesión anterior de cambio de personal, interviene el Abg. Vinicio Córdova y manifiesta es verdad que el Ministerio de Desarrollo Humano en la actualidad siempre han impuesto las normativas de ellos, el ente que contrata a las



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

educadoras es el GAD Parroquial y el MDH solicita que se tiene que volver a contratar al mismo personal, si la relación laboral termino, recibe una llamada el viernes por la tarde por parte del Econ. Pablo Chávez manifestó que ellos ya habían pasado al viceministerio para que se tome la decisión, fue como una llamada de ultimato, que por ser de la comisión se tenía que exigir que firme el convenio, no puedo ir por encima de lo que se ha tomado por resolución en junta parroquial, la decisión es simple contratar al personal, no estamos cayendo en ninguna contrariedad el contrato finalizo el 31 de diciembre de 2025, el MDH quiere imponer que se contrate a las mismas educadoras en base a que, eso es gestión de cargos públicos, porque nos están imponiendo contratar al mismo personal, los lineamientos deberían estar en concordancia con la ley, podemos hacer la consulta al Ministerio de Trabajo sobre la continuidad de las educadoras, como se va mantener vigente si el contrato finalizo, a la Procuraduría General del Estado en el que se pida un respuesta respecto al presente acuerdo Nro. MDH-DM-2025-0048-A, desde el inicio se tuvo problemas con los educadores cuando se hizo la focalización y salieron 90 fichas, de los cuales los educadores manifestaron que 86 fichas fueron clonadas o duplicadas, no hubo un trabajo por parte de los educadores, los coordinadores debían haber enviado ese informe ya que ellos con parte directa del MDH, luego de varias aclaraciones, los miembros de la junta parroquial resuelven apoyar la sugerencia del Abg. Santiago Rojano.

Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven RATIFICAR la Resolución Nro. 01.1-12-01-2026, adoptada en Sesión Extraordinaria Nro. 01-2026 de fecha 12 de enero de 2026, y disponer la contratación del personal para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de la Parroquia San Miguelito, considerando que:

- *El contrato civil de prestación de servicios profesionales y generales, suscrito entre el GADPR San Miguelito y los/las educadores/as de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), con fecha 06 de febrero de 2025, concluyó el 31 de diciembre de 2025;*
- *En la misma fecha culminó el Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-03-18D01-26235-D, suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el GADPR San Miguelito;*
- *En consecuencia, esta entidad no mantiene vínculo contractual, laboral, civil ni administrativo vigente con los/las educadores/as de los Centros de Desarrollo Infantil de la Parroquia San Miguelito.”.*

QUINTO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES.- Los miembros de la junta parroquial resuelven lo siguiente:

Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven aprobar el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 02-2026 del GADPR San Miguelito, con cinco votos a favor: Mg. Verónica Chiluiza, Vocal; Abg. Vinicio Córdova, Vocal; Sra. Jimena Luzuriaga, Vicepresidenta; Abg. Santiago Rojano, Vocal; Tlgo. Paul Tituaña, Presidente.

Los Miembros de la Junta Parroquial resuelven RATIFICAR la Resolución Nro. 01.1-12-01-2026, adoptada en Sesión Extraordinaria Nro. 01-2026 de fecha 12 de enero de 2026, y disponer la contratación del personal para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de la Parroquia San Miguelito, considerando que:



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

- *El contrato civil de prestación de servicios profesionales y generales, suscrito entre el GADPR San Miguelito y los/las educadores/as de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), con fecha 06 de febrero de 2025, concluyó el 31 de diciembre de 2025;*
- *En la misma fecha culminó el Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-03-18D01-26235-D, suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el GADPR San Miguelito;*
- *En consecuencia, esta entidad no mantiene vínculo contractual, laboral, civil ni administrativo vigente con los/las educadores/as de los Centros de Desarrollo Infantil de la Parroquia San Miguelito.”*

SEXTO: CLAUSURA.- Interviene el señor presidente agradece la presencia de los señores vocales y da por clausurada la sesión extraordinaria No. 02-2026 del GADPR San Miguelito, siendo las 10h30 de día lunes 12 de enero del presente año y para constancia se procede a firmar.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SAN MIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**

**SAN
MIGUELITO
GAD PARROQUIAL**